DNCP/DJ N° 3157 /10

Asunción, 15 de diciembre de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Telefax: 4191578 / 4191672
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia realizada por la firma Dalmi S.R.L., recibida como expediente DNCP N° 19.007 en fecha 13 de diciembre de 2010, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Útiles y Papeles para el Banco Nacional de Fomento" convocada por el Banco Nacional de Fomento ID 156731.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, adjuntamos a la presente copia de la denuncia presentada constando de 22 (VEINTE Y DOS) fojas.-

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **SILVIA ESTIGARRIBIA BUFOLARI**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP

DALMI S.R.L.

Importación - Exportación - Representación

CARTONES Y PAPELES PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA • UTILES DE OFICINA

EXPEDIENTE: LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN NRO. 8/2010 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, FORMULARIOS Y PAPELES PARA IMPRENTA - ID 157631 019007

10:13 hs

OBJETO: PRESENTAR DENUNCIA.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

RUBEN VAZQUEZ PIATTI Y ELENA ISABEL AGUILERA DE NOCEDA, en representación de la firma DALMI S.R.L , conforme consta en los documentos que se acompañan, con domicilio real y procesal en la casa de la calle LOMAS VALENTINAS 118 ESQ. INDEPENDENCIA NACIONAL, **ASUNCIÓN**, telefax Nro. 373180, se presentan al señor Director a fin de manifestar cuanto sigue:-

Que en fecha 4 de noviembre de 2010 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución Nro. 1902/10 por la cual se resuelve:

1) HACER LUGAR al recurso de protesta promovido por DALMI SRL, contra la DECLARACION DESIERTA de los ítems Nro. 1, 10, 11, 17, 66 y 67 y contra la adjudicación de los ítems Nro. 3, 8, 9, 12, 15, 36, 44 y 50 realizadas a favor de la firma GOLDEN TRADE SRL y contra la adjudicación de los ítems Nro. 65 y 68 recaída en la firma COPEL SA, en el marco de la Licitación de referencia.
2) ANULAR la Resolución Nro. 2 Acta 112 de fecha 5 de Agosto de 2010 de la Convocante.
3) DISPONER una nueva evaluación de los ítems mencionados.
4) INTIMAR a la convocante BANCO NACIONAL DE FOMENTO, a que comunique al Juzgado de Instrucción la decisión asumida en el plazo de cinco (5) días hábiles de la notificación de la presente resolución, a los efectos de modificar el estado de impugnación del Portal de Contrataciones Públicas, independientemente a la comunicación de deban realizar a la Dirección de Normas y Control.

Que hemos verificado a través del Portal de Contrataciones Públicas que el BANCO NACIONAL DE FOMENTO ha firmado contrato con las firmas GOLDEN TRADE SRL (contrato 174/2010 del 31 de Agosto de 2010) , y COPEL SA (contrato 173/2010 del 31 de Agosto de 2010) para la provisión de los ítems protestados, y adicionalmente ha realizado el llamado ID 202746 a través del cual ha adjudicado a las firmas MOLMAN SA (contrato 279/2010 del 12 de noviembre de 2011) y ESTILO ARTES GRAFICAS DE ELVIRA CARMEN FILARTIGA RIOS (contrato 280/2010 del 12 de noviembre de 2010) los ítems declarados desiertos 1, 10, 11, 17, 66 y 67 del llamado de referencia. Por ese motivo, aparentemente lo resuelto en los numerales 3 y 4 de la Resolución 1902/10 de la DNCP no podrán ser cumplidos por el BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Lomas Valentinas N° 118 e/ Ind. Nacional - Tels.: 391 672 - 374 082 - Telefax: 373 180
E-mail: dalmi@click.com.py Asunción - Paraguay

Sigue (2)
DUD

DOCUMENTOS Y PRUEBAS:

Se ofrecen los siguientes documentos acompañados con esta presentación así como aquellas agregadas por las partes :

. Copia de la Escritura de Constitución de la firma DALMI S.R.L. de fecha 25 de Agosto de 1.997

. Fotocopia de Cédula de Identidad de Rubén Vázquez Piatti y Elena Isabel Aguilera de Noceda

. 12 Páginas de Impresión obtenidos del Portal de Contrataciones Públicas que corroboran los hechos denunciados.

Los documentos se entregan en una carpeta debidamente rubricada y foliada (folios del 1 al 22) con una copia adicional para traslado.

PETITORIO:-

Por las consideraciones expuestas, solicitamos al señor Director cuanto sigue:

- Reconozca nuestra personería en el carácter invocado y acreditado, así como por constituido el domicilio denunciado.-
- Se ordene la apertura de una INVESTIGACION DE OFICIO para la averiguación de los hechos denunciados.
- Oportunamente, previo los trámites de rigor, y de ser comprobados los hechos denunciados, se dicte resolución ***DECLARANDO LA IRREGULARIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION y como consecuencia LA ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA, de los ítems mencionados previamente en el llamado de referencia, y manifestar que queda expedita la vía judicial civil y comercial en lo que respecta a los daños y perjuicios que pudiera haber sufrido la empresa DALMI S.R.L., por no tener competencia la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS para resolver dichas cuestiones.***

ES JUSTICIA.-